

## RESOLUCIÓN No. 001 -CNII-2015

### CONSIDERANDO:

**QUE**, el artículo 156 de la Constitución de la República del Ecuador menciona que “los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno”.

**QUE**, el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad sobre las finalidades se menciona que el CNII debe participar en la formulación de las “políticas públicas a favor de personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, dentro del ámbito de sus competencias relacionadas con las temáticas generacionales, fomentando una cultura de paz que desarrolle capacidades humanas orientadas hacia la garantía del derecho de igualdad y no discriminación; medidas de acción afirmativa que favorezcan la igualdad entre las personas(...); y, la erradicación de actos, usos, prácticas, costumbres y estereotipos considerados discriminatorios”.

**QUE**, el artículo 9 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad se dispone: participar en el proceso de formulación del Plan Nacional del Buen Vivir, la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional y acciones afirmativas de forma participativa con los consejos consultivos y la ciudadanía.

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Exhortar a todas las instituciones vinculadas al desarrollo económico, productivo y de comercialización para que designen recursos económicos o bienes materiales no reembolsables con fuentes de financiamiento públicas o privadas (nacionales o internacionales) para la realización de emprendimientos productivos o de comercialización dirigidos a los jóvenes y a las personas adultas mayores en condición de pobreza.

**Artículo 2.-** Ratificar la política postal realizada por el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, especialmente el componente seis: “impulsar un modelo de desarrollo sostenible en el sector postal mediante estrategias que promuevan la inclusión social, el desarrollo tecnológico, la utilización efectiva y racional de los recursos de este sector, en concordancia con el cuidado y protección del medio ambiente con pertinencia de género, intergeneracional, pueblos y nacionalidades, discapacidades y movilidad humana”; y, exhortar la aplicación de acciones afirmativas en el ámbito postal, incluidas en la política, dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores

**Artículo 4.-** Exhortar al Servicio Nacional de Contratación Pública para desarrollar mecanismos de acción afirmativa dirigidos a jóvenes y personas adultas mayores para ingresar al catálogo inclusivo de compras públicas del SERCOP.

**Artículo 5.-** Encargar a la Secretaría Técnica la ejecución de la presente resolución.

**DISPOSICION FINAL.-** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Quito Distrito Metropolitano, 16 de diciembre de 2015.

Tamara Merizalde Manjarrés  
**Delegada Permanente del Ministerio de Inclusión Económica y Social**  
**Presidenta del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional**

Francisco Carrión Sánchez  
**Secretario Técnico**  
**Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional**

Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.- Certifico que la presente resolución fue discutida y aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria de 15 de diciembre de 2015.

Francisco Carrión Sánchez  
**Secretario Técnico**  
**Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional**